



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-CMPF

Ferreñafe, 5 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Quinta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 5 de marzo de 2025; la Carta N° 005-2025-MPF/CE, de fecha 03 de marzo de 2025, recaído en el Expediente Administrativo N° 347140, seguido del Comité de Ética; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, a la letra sostiene que son atribuciones del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° sostiene que "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos, concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo. Concordantemente, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Quinta Sesión Ordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Dictamen N° 002-2025-MPF/CE**, de fecha 4 de marzo de 2025, seguido de los integrantes del Comité de Ética: Martha Esmeralda de la Oliva Bonilla (Presidente), Darío Carrasco Lucero (Secretario) y Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (Vocal) llegan a la conclusión siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: SE RECOMIENDA** que el presente caso correspondería una **SUSPENSION DE 30 DÍAS CALENDARIO** en contra de la regidora **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, por haber incurrido ante una **FALTA GRAVE art. 74. Inc. g concordante con el art. 73° inc. d y art. 75° inc. C** del Reglamento Interno de Concejo; sugiriendo que dicha suspensión sea por el plazo de 30 días calendario.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR**: Seis (6) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba,



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. **EN CONTRA:** Cinco (5) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **MAYORÍA**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por mayoría la **SUSPENSIÓN** en contra de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, por el periodo de **30 DÍAS CALENDARIO**, por haber incurrido ante una **FALTA GRAVE**, según el artículo 74°, inciso g, concordante con el art. 73° inc. d y art. 75° inc. c del Reglamento Interno de Concejo, en mérito al Dictamen N° 002-2025-MPF/CE, de fecha 4 de marzo de 2025, que obedece al Acuerdo de Concejo N° 024-2025-CMPF, de fecha 5 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Alcaldía, Comisión de Ética, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, y áreas de interés.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe